CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

La Secretaría de Educación en el Estado de Jalisco, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3°, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 94 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

C O N V O C A

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;

II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;

III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;

IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales;

V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable, y

VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2023-2024, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles

con incentivos en educación básica 2023, serán los que se establecen en las convocatorias publicadas para los procesos de ingreso al servicio público educativo a partir del 2015.

En el caso de los profesionales de la educación, que su fecha de ingreso al servicio es anterior al **16 de agosto de 2015**, su perfil profesional corresponderá al autorizado en la fecha de su ingreso.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2023, serán los siguientes:

I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;

II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;

III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y

IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro del 01 al 07 de mayo de 2023.

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo a distancia.

Debiendo todo participante considerar las especificaciones y particularidades establecidas en el anexo 1 de esta convocatoria

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 08 de mayo y el 09 de junio de 2023, la persona deberá presentar:

a) La cita de registro;
b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información y documentación por ellos proporcionada.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, no podrá ser registrado.

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.
En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia o en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y éste la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a tres días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos para participar, dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 14 de septiembre de 2023, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm. sep.gob.mx el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2023, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de

conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario de promoción horizontal objeto de esta convocatoria. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico promocionhorizontalusicamm.sej@jalisco.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse los recursos de reconsideración.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo, el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocionhorizontalusicamm.sej@jalisco.gob.mx y número telefónico 330307500 extensión: 57655 y 57686 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación de elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: http://usicamm.sep.gob.mx.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o

c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley

General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico promocionhorizontalusicamm.sej@jalisco.gob.mx.

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2023.

Guadalajara, Jalisco, a 17 de abril de 2023

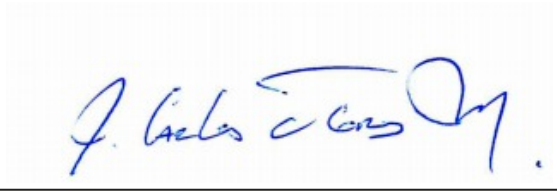

Juan Carlos Flores Miramontes
Secretario de Educación del
Estado de Jalisco

Anexo 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN HORIZONTAL POR NIVELES CON INCENTIVOS EN EDUCACIÓN BÁSICA 2023

Estimada(o) Participante:

Una vez realizada su cita para el registro, deberá enviar los documentos para la validación correspondiente a través de la dirección electrónica asentada dentro de la misma en el apartado dirección de la sede. Es importante señalar que el día y hora indicados son el límite de entrega de sus documentos, por lo que es necesario considere el tiempo para la carga y envío de los mismos a la dirección ya mencionada, la cual estará habilitada desde el día viernes 5 de mayo del año en curso, por lo que es de suma importancia reiterar que al no entregar en tiempo y forma se dará por concluida su participación.

Acciones a seguir:

Escanear los documentos que se enlistan a continuación, únicamente en formato PDF, en posición vertical, ángulo recto y por ambos lados. Dichos documentos servirán para acreditar los requisitos de participación, así como los elementos multifactoriales. Solo se permitirá un archivo PDF por cada documento requerido, por ejemplo, subir al formulario un documento que consta de 2 o más hojas, estas deben ser guardadas en un solo archivo. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del participante y el documento al que se hace alusión, siguiendo el ejemplo que se muestra en la tabla siguiente:

REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO	ESPECIFICACIONES
Identificación oficial	FAMA901501_ Identificación	Vigente, por ambos lados, con fotografía, podrá ser INE, Pasaporte o cédula profesional
CURP	FAMA901501_ CURP	Descargar de RENAPO CURP | Trámites | gob.mx (www.gob.mx)
Título o cédula profesional	FAMA901501_ Título	Se deberá escanear el documento original por ambos lados, en la que se observe de manera legible sello y firma de la Institución Educativa que lo expide
Constancia(s) que certifique la función que ha desempeñado en los 2 últimos años de manera inmediata anterior a la publicación de la convocatoria, con nombramiento definitivo, así como asignatura o tecnología	FAMA 901501_ Función	Deberá ser emitida por el director o supervisor de su(s) plantel (es) plantel escolar. **NOTA.** Si el participante tiene menos de 2 años en el centro de trabajo actual, deberá entregar constancia del anterior centro de trabajo, para que acredite el requerido mínimo de tiempo requerido en la función
Cita de registro actual y correspondiente que está participando	FAMA901501_Cita	Descargar de la plataforma Proyecto VENUS

Nombramiento u oficio de asignación de funciones por tiempo indefinido (solo para ATP en la función)	FAMA901501_ Asignación	Se deberá escanear el documento en original, con firma y sello de la Dirección General de Personal.
Para el caso de los Coordinadores de Actividades Académicas o Tecnológicas, deberán anexar la impresión de la Estructura ocupacional autorizada para el centro de trabajo del Gestión Educativa	FAMA901501_ Estructura	Firmada por el director o supervisor y con el sello oficial de la escuela
ELEMENTOS MULTIFACTORIALES	**NOMBRE DEL ARCHIVO**	**ESPECIFICACIONES**
Formación Profesional (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado)	FAMA901501_Formación	Se deberá escanear el documento original por ambos lados, en la que se observe de manera legible sello y firma de la Institución Educativa que lo expide
Constancia de años de servicio acumulados en la función docente	FAMA901501_Años de servicio	Deberá descargarla en el apartado de “Mi Expediente” de la plataforma Mi Muro, es importante que si la cantidad de años en la función docente registrada en dicho documento no coincide deberá acudir, según su sostenimiento, a su Delegación Regional correspondiente o al Departamento de Registros y Controles de la Secretaría de Educación del Estado
Constancias Desarrollo profesional	FAMA901501_Desarrollo	Deberán ser las emitidas por la Dirección de Formación Continua, con sello y firma del titular de la dependencia y pertenecer al catálogo nacional de cursos 2020, 2021 y 2022

Solo se acepta una respuesta por participante, por lo cual el formulario debe contestarse a través del correo institucional "@jaliscoedu.mx"

NOTA: Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información y documentación proporcionada, ya que solo se recibirá un expediente digital por persona el cual no podrá ser modificado ni se adicionará información y/o documento alguno.

Al finalizar la verificación de los documentos proporcionados por los participantes, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco enviará al correo electrónico proporcionado por el participante la notificación de que ha sido validado, indicando las acciones necesarias para la descarga de su carta de aceptación o constancia de no cumplimiento. Cuando el participante reciba dicha documentación deberá corroborar que la información contenida en la ficha de registro sea correcta para estar en condiciones de remitir Ficha de registro y Carta de Aceptación con su nombre y firma a la dirección electrónica indicada en el correo enviado por la autoridad educativa local en un periodo no mayor a 3 días naturales, concluyendo así su registro.